

## INFORME ANUAL SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO 2003

### INTRODUCCION

*El presente Informe de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2003, ha sido aprobado por el Consejo de Administración en pleno, en la reunión celebrada el 3 de marzo de 2004.*

*Su contenido se adapta a los requerimientos establecidos en la Ley 26/2003 de 17 de julio ("Ley de Transparencia"), y en la Orden Ministerial ECO/3722/2003 de 26 de diciembre que la desarrolla, y mantiene la estructura establecida en dichas disposiciones.*

*La especial sensibilidad de Repsol YPF en materia de gobierno corporativo viene poniéndose de relieve desde el año 1995, año en que se dotó de un Reglamento del Consejo de Administración, en el que se establecían las normas básicas de la política de la Compañía en materia de gobierno corporativo, así como el concreto régimen de funcionamiento del Consejo y sus Comisiones.*

*Dicho Reglamento fue modificado en dos ocasiones (1997 y 2002) para recoger las mejores prácticas en dicho momento, para finalmente ser sustituido por un nuevo Reglamento del Consejo de Administración, cuyo texto fue aprobado por el Consejo de Administración el 26 de marzo de 2003.*

*Su estructura y principios son similares a los de los anteriores Reglamentos. Está inspirado en los códigos de buen gobierno de general aceptación en los mercados internacionales, y sus principios asumen las recomendaciones del llamado "Informe Olivencia", hecho público en 1998, Código de Buen Gobierno del Mercado Español. Hace suyos también los principios y recomendaciones del Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas, dado a conocer el 8 de enero de 2003. Refleja asimismo las exigencias impuestas a las sociedades extranjeras cotizadas en Estados Unidos por la "Sarbanes Oxley Act" y las disposiciones de desarrollo emanadas del órgano regulador en aquel Mercado, "Securities Exchange Commission" (S.E.C).*

*Dentro del proceso de adaptación continuo de sus principios de gobierno corporativo a las mejores prácticas, el Consejo de Administración, teniendo en cuenta las múltiples iniciativas tanto en el ámbito nacional como internacional que se han venido produciendo a lo largo de los años 2002 y 2003 en esta materia, ha efectuado una completa revisión de sus reglas de gobierno corporativo y como fruto de dicha revisión cabe reseñar las siguientes actuaciones durante el año 2003:*

- *El Consejo de Administración aprobó un nuevo **Reglamento del Consejo** de Administración el 26 de marzo de 2003. En la misma sesión del Consejo se*

aprobaron los **Reglamentos** específicos de funcionamiento de la **Comisión de Auditoría y Control**, de la **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**, y de la **Comisión de Estrategia, Inversiones y Competencia**.

- El Consejo de Administración efectuó una propuesta a la Junta General de Accionistas de un **Reglamento de la Junta** que fue aprobado por aquella el 4 de abril de 2003. Su finalidad principal es la de articular los derechos del accionista en la toma de decisiones esenciales de la Sociedad.
- La misma Junta General Ordinaria, celebrada el 4 de abril de 2003, aprobó también la propuesta del Consejo sobre la **regulación estatutaria** de la **Comisión de Auditoría y Control**, existente en la Compañía desde el año 1995.
- El Consejo de Administración, en su sesión de 11 de julio de 2003, aprobó un nuevo **Reglamento de Conducta** del grupo Repsol YPF en el ámbito del **Mercado de Valores**, en el que se regulan, entre otros aspectos, la tenencia y disposición de las acciones de la Sociedad y el manejo de información privilegiada, por parte de los directivos y determinados empleados.
- El 26 de Noviembre de 2003, el Consejo de Administración aprobó la **Norma de Ética y Conducta de los Empleados** de Repsol YPF, en la que se pretende sistematizar las pautas que rigen la conducta de todos los directivos y empleados de Repsol YPF en el cumplimiento de sus funciones, en sus relaciones comerciales y profesionales, con un respeto absoluto no sólo a la legalidad imperante en cada país, sino también a los principios éticos de las respectivas culturas.

Los principios y reglas en materia de gobierno corporativo están refundidos en los documentos que anteriormente se han mencionado, así como en los Estatutos de la Sociedad, todos ellos a disposición de los accionistas y de la comunidad inversora en general en la página Web de la Compañía ([www.repsolypf.com](http://www.repsolypf.com)).

A modo de resumen del contenido del Informe que a continuación se desarrolla caben destacar algunos de los principios inspiradores del Gobierno Corporativo de Repsol YPF.

- Afirmación de la función general de impulso y supervisión de la gestión societaria como misión esencial del Consejo de Administración, destacando la reserva expresa de facultades de ejecución indelegables, estrechamente relacionadas con el desempeño de su misión esencial.
- Reconocimiento expreso del papel fundamental que desempeña el accionista en la definición por el Consejo de Administración del interés social, potenciando los cauces de expresión institucionales y creando otros que, bajo el principio de igualdad de trato, permitan una relación menos formal y más permanente que la que ofrecen los foros institucionales.
- Apoyo decidido al uso de la página Web de la Compañía como medio regular

de comunicación con el accionariado.

- *Optimización de la estructura del Consejo de Administración a través de:*
  - *La existencia de un Presidente Ejecutivo limitado en sus poderes por la existencia de un núcleo de facultades del Consejo de Administración indelegables y la toma en consideración, en el ejercicio de sus funciones más sensibles, de las opiniones de los Comisiones especiales (de Auditoría y Control, de Nombramientos y Retribuciones y de Estrategia Inversiones y Competencia) creadas en el seno del Consejo de Administración.*
  - *La existencia asimismo de un Consejero Delegado.*
  - *Integración en el Consejo de Administración de un número de Consejeros Externos Independientes que constituyen el grupo de Consejeros más numeroso y que unido a los Externos Dominicales posee una amplísima mayoría en el Consejo de Administración, dimensionado para acercarse a las mejoras prácticas en este aspecto.*
  - *Creación de una Comisión Delegada del Consejo de Administración con facultades delegadas permanentemente, en la cual tienen una amplísima mayoría los Consejeros no Ejecutivos, y de tres Comisiones especializadas (la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Estrategia, Inversiones y Competencia) con funciones de estudio y propuesta sobre aspectos esenciales del funcionamiento del Consejo que fortalecen la eficacia en el desarrollo de las funciones de aquél. Las dos primeras se integran sólo por Consejeros Externos, sin que puedan formar parte de ellas los Consejeros Ejecutivos.*
  - *Regulación del procedimiento de celebración de sesiones de modo que se potencie la participación efectiva en las mismas (plazos de convocatoria, contenido de las sesiones etc.).*
- *El establecimiento de un Estatuto Jurídico del Consejero tendente a facilitar el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones mediante:*
  - *El acceso a la información y a los asesoramientos que sean razonables.*
  - *El establecimiento de un catálogo de sus obligaciones con acento especial en los deberes de lealtad y probidad (confidencialidad, no competencia, uso de activos sociales, evitar conflictos de intereses, abstención en deliberaciones que le afecten, etc.).*

- *La vinculación de su remuneración a los rendimientos de la Sociedad modulada por el grado de involucración efectiva de cada Consejero en las tareas generales y específicas del Consejo y todo ello presidido por una voluntad de transparencia.*
  - *La objetivación del procedimiento de selección de Consejeros a través de la definición de un perfil supervisado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.*
- *Compromiso de transparencia con los mercados financieros.*
- *Obligatoriedad de certificar las Cuentas Anuales por parte del Presidente (C.E.O), del Consejero Delegado y el Director Financiero (C.F.O), antes de la presentación al Consejo de Administración para su formulación.*

*Este informe se divide en los siguientes apartados:*

- A) ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD**
- B) ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**
- C) OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**
- D) SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO**
- E) FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE SUS SESIONES.**
- F) GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO.**

## A) ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

### 1) Capital Social

El Capital Social de Repsol YPF, S.A., es de 1.220.863.463 €, representado por 1.220.863.463 acciones de 1 € de valor nominal cada una y se halla totalmente suscrito y desembolsado. Cotiza en las cuatro Bolsas Españolas a través del mercado continuo y en las Bolsas de Nueva York y Buenos Aires.

### 2) Participaciones significativas en el Capital Social

Las participaciones significativas en el Capital Social de Repsol YPF, de acuerdo con la información obtenida en la última Junta General de Accionistas celebrada el 4 de abril de 2003.

▪ La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona <sup>1)</sup> .....	10,17
▪ Banco Bilbao Vizcaya Argentaria <sup>2)</sup> .....	8,17
▪ Repinves <sup>3)</sup> .....	5,63
▪ Petroleos Mexicanos .....	4,81

1) Participación poseída a través de Caixa Holding, S.A.. Adicionalmente, La Caixa participa en Repinvés en un 41,4%.

2) Directamente posee un 7,88% e indirectamente a través de su filial 100% Corporación Industrial y de Servicios un 0,29 adicional. La Memoria hecha pública con ocasión de su Junta General refleja una participación a 31/12/2003 del 5,61%.

3) Son socios de Repinvés: La Caixa, Caja de Cataluña y Caja Guipúzcoa.

Según comunicaciones efectuadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la fecha de dichas comunicaciones, las entidades siguientes disponían de una participación superior al 3% en el capital social de Repsol YPF.

- **Brandes Investment** mantenía indirectamente un 7,07% de participación (86.362.685 acciones). Según comunicación remitida por dicha institución a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 24 de marzo de 2003, aquella participación refleja la suma de las participaciones individuales de diversos clientes de Brandes Investment Partners, LLC, respecto de las cuales, Brandes tiene atribuido con carácter general el ejercicio de los derechos políticos inherentes a las acciones, salvo instrucciones de los clientes en contrario.
- **Chase Nominees Ltd.** mantenía indirectamente un 5,817% de participación. El 13 de febrero de 2003 Banco de Santander Central Hispano remitió a la Comisión Nacional del Mercado de Valores una comunicación de participación significativa en su condición de declarante respecto de Chase Nominees Ltd.. Chase Nominees ha realizado dicha comunicación por su intervención como persona interpuesta al actuar por cuenta de sus clientes.

**3) Relaciones de indole familiar, comercial contractual o societaria existentes entre los accionistas con participaciones significativas y la Sociedad.**

Las relaciones contractuales existentes entre la Sociedad y sus accionistas con participaciones significativas derivan del tráfico comercial ordinario y están reflejadas en el apartado C) de este Informe.

**4) Participaciones accionariales de los miembros del Consejo de Administración**

De acuerdo con los datos de que dispone la Sociedad, el cómputo total de las acciones de las que los actuales Consejeros eran titulares a 31 de diciembre de 2003 asciende a 528.070 acciones, que representan el 0,0432% del capital social de la Compañía.

MIEMBROS DEL CONSEJO	Fecha nombramiento		Acciones			
	Primero	Último	Directas	Indirectas	Total	% Capital Social
D. Alfonso Cortina de Alcocer	6-6-1996	28-6-2000	424.000	-	424.000	0,0347
D. Ricardo Fornesa Ribó	28-10-2003	28-10-2003	100	-	100	0,0000
D. Manuel González Cid	4-4-2003	4-4-2003	10	-	10	0,0000
D. Antonio Hernández-Gil Alvarez Cienfuegos	6-6-1997	28-3-2001	-	-	-	0,0000
D. Ramón Blanco Balín	4-4-2003	4-4-2003	20.739	2.116	22.855	0,0019
D. Enrique de Aldama y Miñón	23-7-1996	21-4-2002	22.431	10.108	32.539	0,0027
D. Gonzalo Anes Alvarez Castrillón	6-6-1997	28-6-2000	2.000	-	2.000	0,0002
D. Ignacio Bayón Maríné	6-6-1997	4-4-2003	7.050	-	7.050	0,0006
D. Antonio Brufau Niubó	23-7-1996	4-4-2003	3.950	-	3.950	0,0003
D. Carmelo de las Morenas López	23-7-2003	23-7-2003	7.376	-	7.376	0,0006
D. Juan Molins Amat	25-6-1994	21-4-2002	8.044	-	8.044	0,0007
D. Marcelino Oreja Aguirre	28-6-2000	21-4-2002	5.436	-	5.436	0,0004
P.M.I. Holdings B.V. <sup>(1)</sup>	27-3-1990	21-4-2002	14.700	-	14.700	0,0012
D. Gregorio Villalabeitia Galárraga	30-1-2002	4-4-2003	10	-	10	0,0000
<b>TOTALES</b>			<b>515.846</b>	<b>12.224</b>	<b>528.070</b>	<b>0,0432</b>

1) El tenedor final de las acciones es Petróleos Mexicanos, único accionista de esta sociedad.

La tenencia y la inversión en acciones de Repsol YPF, S.A. y de las sociedades de su Grupo por los miembros del Consejo de Administración, así como por determinados directivos y empleados, se encuentran reguladas por el Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol YPF en el ámbito del Mercado de Valores, aprobado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 26 de julio de 2003. Dicho Reglamento está depositado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se adoptó para incorporar lo preceptuado en la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, Ley 44/2002 de 22 de Noviembre, en su Disposición adicional segunda, recogiendo en él las nuevas exigencias impuestas por dicha Ley en los artículos 82 a 83 bis. Dicho Reglamento constituye una actualización del antiguo Reglamento Interno de Conducta del año 1993.

---

#### **5) Pactos parasociales y acciones concertadas**

---

La Sociedad no ha recibido comunicación alguna sobre la existencia de pactos parasociales o acciones concertadas entre sus accionistas que atañan a la sociedad.

---

#### **6) Autocartera**

---

La Junta General de Accionistas, celebrada el 4 de abril de 2003, acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Repsol YPF, S.A.

La Sociedad no ha hecho uso de dicha autorización por lo que, ni al cierre del ejercicio de 2003, ni a la fecha de emisión de este Informe, tiene por sí, o a través de sociedades controladas de su grupo, acciones propias en cartera.

---

#### **7) Restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto y restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.**

---

El artículo 27 de los Estatutos Sociales establece que el número máximo de votos que puede emitir en la Junta General de Accionistas un mismo accionista o las sociedades pertenecientes al mismo Grupo será del 10% del capital social con derecho a voto.

El ejercicio del derecho de voto así como la transmisión de participaciones en el Capital Social de la Sociedad, pueden verse restringidos en ciertos supuestos como consecuencia del régimen de la conocida como "golden share", que afecta, entre otras compañías cuyo capital social era titularidad del estado y fueron privatizadas, a Repsol YPF S.A., y de la conocida "golden share energética" reguladas en la Ley 5/1995, de 23 de marzo y en su normativa de desarrollo, y en la Disposición Adicional 27ª de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, respectivamente.

La normativa reguladora de la "golden share" ha sido objeto de modificaciones

significativas introducidas por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, derivadas de los pronunciamientos de la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades de 13 de mayo de 2003.

Así, la adquisición por cualquier título, directa o indirectamente, incluso a través de terceros fiduciarios o interpuestos, de acciones de Repsol YPF u otros valores que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de aquellas cuando tengan por consecuencia la disposición sobre, al menos, el 10% del capital social, deberá ser notificada, una vez producido el hecho, al órgano competente por razón de la materia.

El órgano competente dispondrá de un plazo de un mes para oponerse a la operación notificada y ha de basar su oposición en la existencia de riesgos significativos o efectos negativos, directos o indirectos, sobre las actividades de la sociedad con el fin de garantizar la adecuada gestión y prestación de sus servicios, determinada de conformidad con ciertos criterios, tales como los medios patrimoniales para atender los compromisos de prestación de servicios, la seguridad en la continuidad de la entrega de bienes o prestación de servicios y en el suministro ininterrumpido a precio asequible, entre otros. En el caso de Repsol YPF, se requerirá el informe preceptivo de la Comisión Nacional de la Energía, como organismo regulador del funcionamiento del mercado energético.

Durante el citado plazo de un mes quedará suspendida la eficacia del acuerdo notificado y los derechos políticos (incluidos, entre otros, el de asistencia y voto) derivados de las tomas de participación que superen el 10% del capital de la sociedad. A estos efectos, se considerará participación indirecta en la sociedad sometida al régimen de notificación la que se realice mediante cualquier sociedad en cuyo capital se participe en más de un 10%.

Serán aplicables las normas reguladoras de las ofertas públicas de adquisición de acciones respecto de cuestiones tales como la calificación como adquisición de las operaciones realizadas por grupos de sociedades o personas físicas o jurídicas que actúen concertadamente, el cómputo de participaciones cuando se disponga del derecho de voto por concepto distinto al de la titularidad dominical y la posesión o adquisición de valores o instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de participaciones sociales.

Este régimen se mantiene para Repsol YPF hasta el 6 de febrero de 2006.

Por último la normativa reguladora de la "golden share energética" también ha sido objeto de modificación por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre. En la actualidad, las tomas de participación por entidades públicas, o entidades de cualquier naturaleza participadas mayoritariamente o controladas por entidades públicas, de, al menos, un 3% del capital social de sociedades energéticas, como Repsol YPF, deberán ser notificadas a la Administración, disponiendo el Consejo de Ministros de un plazo de dos meses para reconocer o no el ejercicio de los derechos políticos correspondientes a dichas acciones, o someter el ejercicio de los mismos a determinadas condiciones en atención, entre otros, a los principios de objetividad, transparencia, equilibrio y buen funcionamiento de los mercados y sistemas energéticos. Hasta la resolución expresa o por silencio del Consejo de Ministros, las entidades mencionadas no podrán ejercer los derechos de voto correspondientes a la toma de participación notificada.



## B) ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### 1) Composición del Consejo de Administración

Los Estatutos Sociales establecen un mínimo de 9 Consejeros y un máximo de 16.

El Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A. a 31 de diciembre de 2003 estaba integrado por los 14 miembros siguientes:

Presidente	Comisiones	Primer Nombramiento	Condición
D. Alfonso Cortina de Alcocer	➤ Comisión Delegada	7-6-1996	Ejecutivo

  

Vicepresidentes	Comisiones	Primer Nombramiento	Condición
D. Ricardo Fornesa Ribó (Consejero propuesto por la Caixa)	➤ Comisión Delegada	28-10-2003	Externo Dominical
D. Manuel González Cid (Consejero propuesto por el BBVA)	➤ Comisión Delegada	4-4-2003	Externo Dominical
D. Antonio Hernández-Gil Álvarez Cienfuegos	➤ Comisión Delegada ➤ Comisión de Nombramientos y Retribuciones	6-6-1997	Externo Independiente

  

Consejero Delegado	Comisiones	Primer Nombramiento	Condición
D. Ramón Blanco Balín	➤ Comisión Delegada	4-4-2003	Ejecutivo

  

Vocales	Comisiones	Primer Nombramiento	Condición
D. Enrique de Aldama y Miñón	➤ Comisión Delegada ➤ Comisión de Estrategia, Inversiones y Competencia	23-7-1996	Externo Independiente
D. Gonzalo Anes Álvarez Castrillón	➤ Comisión de Nombramientos y Retribuciones	6-6-1997	Externo Independiente
D. Ignacio Bayón Mariné	➤ Comisión de Auditoría y Control	6-6-1997	Externo Independiente
D. Antonio Brufau Niubó	➤ Comisión de Auditoría y Control	23-7-1996	Externo Dominical
D. Carmelo de las Morenas López	➤ Comisión de Auditoría y Control	23-7-2003	Externo (*)
D. Juan Molins Amat	➤ Comisión Delegada ➤ Comisión de Estrategia, Inversiones y Competencia	25-6-1994	Externo Independiente

Vocales	Comisiones	Primer Nombramiento	Condición
D. Marcelino Oreja Aguirre	➤ Comisión de Auditoría y Control	28-6-2000	Externo Independiente
P.M.I. Holdings B.V. (Representado por D. Raúl Muñoz Leos)	➤ Comisión Delegada ➤ Comisión de Estrategia, Inversiones y Competencia	27-3-1990	Externo Dominical
D. Gregorio Villalabeitia Galárraga (Consejero propuesto por el BBVA)	➤ Comisión de Nombramientos y Retribuciones	30-01-2002	Externo Dominical

Secretario del Consejo no Consejero
D. Francisco Carballo Cotanda

(\*) C.F.O hasta julio de 2003. No reúne las condiciones requeridas por el Reglamento del Consejo para ser Consejero Independiente o Dominical.

El Reglamento establece que el **Presidente del Consejo de Administración** tendrá además la condición de **Primer Ejecutivo** de la compañía, estando limitado en sus poderes por la existencia de un núcleo de facultades del Consejo de Administración indelegables como se ha expuesto anteriormente y la toma en consideración en el ejercicio de sus funciones más sensibles de las opiniones de las Comisiones especiales (Auditoría y Control, Nombramiento y Retribuciones y la de Estrategia Comisiones y Competencia). Es Presidente del Consejo de Administración D. Alfonso Cortina de Alcocer.

Desde el 4 de abril de 2003 es **Consejero Delegado** de la Sociedad, D. Ramón Blanco Balín teniendo delegadas las facultades del Consejo salvo las legalmente indelegables y las configuradas como indelegables por el Reglamento.

A continuación se describe de manera breve el perfil de los miembros del Consejo de Administración:

- **Alfonso Cortina de Alcocer:** Madrid, 1944. Ingeniero Industrial, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Presidente Ejecutivo de Repsol, S.A. desde junio de 1996 y Presidente Ejecutivo de YPF desde julio de 1999. Ha ocupado diversos puestos como primer ejecutivo, en el Grupo Banco de Vizcaya, Grupo Banco Hispano Americano, Portland Valderribas y Cementos Portland. Ha sido Consejero del BBVA, Banco Central, Banco Zaragozano, FCC, Ferrovial y de otras sociedades. En la actualidad desempeña diversos cargos en distintas compañías y agrupaciones, tanto nacionales como internacionales, como: Consejero del Institut Français du Pétrole (IFP), de la European Round Table of Industrialists (ERT), del Comité Ejecutivo de la Fundación para la Innovación Tecnológica (COTEC), y del International Advisory Board de Allianz AG.
- **Ricardo Fornesa Ribó:** Barcelona, 1931. Licenciado en Derecho, Intendente Mercantil y Abogado del Estado. Actualmente es Presidente de La Caixa, Presidente Ejecutivo de Agbar y Presidente de Caifor y de Inmobiliaria

*Colonial. Es Vicepresidente 1º de CECA, así como Presidente del Patronato de la Fundación de la Universidad Ramon Llull, además de otros relevantes puestos. Es asimismo Patrón de Fundación Carolina y de Fundación Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona. Ha sido condecorado con la Medalla de Oro de la Cámara de Barcelona, la Medalla de l'Ordre du Mérit de Francia y la Medalla Bernardo O'Higgins de Chile.*

- **Manuel González Cid:** Madrid 1963. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Técnico Comercial y Economista del Estado en excedencia y MBA por la Graduated School of Business de la Universidad de Chicago. En la actualidad es Director Financiero y Miembro del Comité de Dirección de BBVA y Consejero de Banca Nazionale del Lavoro (BNL) Italia. Con anterioridad, desempeñó el cargo de Director General Adjunto BBVA, Unidad de Expansión Corporativa.
- **D. Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos:** Burgos, 1953. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense. Desde 1983 es Catedrático de Universidad de Derecho Civil, cátedra que ha desempeñado en la Universidad de Santiago de Compostela y, actualmente, en la UNED. Abogado en ejercicio desde 1974, especializado en Derecho Civil y Mercantil, es desde 1981 miembro de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- **D. Ramón Blanco Balín:** León, 1952. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Inspector de Finanzas del Estado y Auditor de Cuentas. Tras su inicio profesional en la Administración Pública, se incorporó a la empresa privada siendo consejero del Banco Zaragozano y miembro de su Comité Ejecutivo de 1990 a 1996. año en el que se incorporó a Repsol YPF como Consejero, donde hasta su nombramiento como Consejero Delegado en 2003, ha ocupado diversos cargos. Es consejero y miembro del Comité Ejecutivo de Gas Natural SDG y Enagás y consejero de NH Hoteles.
- **D. Enrique Aldama y Miñón:** Madrid, 1933. Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Es presidente de SEOPAN, de Build2Edifica, S.A., del Consejo Empresarial para la Sociedad de la Información y Vicepresidente de CEOE. Está en posesión de las Grandes Cruces del Mérito Civil y del Mérito Militar y es Colegiado de Honor del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
- **D. Gonzalo Anes Alvarez Castrillón:** Trelles (Asturias), 1931. Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Madrid y Catedrático por oposición de Historia Económica en las Universidades de Santiago de Compostela y de Madrid. Actualmente, es Catedrático de Historia e Instituciones Económicas en la Universidad Complutense. Director de la Real Academia de la Historia. Premio Nacional de Historia 1995.
- **D. Ignacio Bayón Mariné:** Madrid, 1944. Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Letrado (en excedencia) del Consejo de Estado y de las Cortes Generales. Ministro de Industria y Energía desde mayo de 1980 a diciembre de 1982. En esta etapa creó el INH (Instituto Nacional de

Hidrocarburos). Es Presidente de Realía y de Citroën España.

- **D. Antonio Brufau Niubó:** Mollerussa (Lleida), 1948. Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona. Es Director General de La Caixa, Presidente de Gas Natural SDG. Además es Consejero de Aguas de Barcelona, Acesa, Enagas, Inmobiliaria Colonial y de Caixa Holding.
- **D. Carmelo de las Morenas López:** Sevilla, 1940. Licenciado en Ciencias Económicas y Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Inició su actividad profesional en Arthur Andersen & Co. y posteriormente ocupó la Dirección General de la filial española de The Delet Banking Corporation y la Dirección Financiera de Madridoil y Transportes Marítimos Pesados. En 1979 ingresó en el Grupo Repsol donde desempeñó diferentes puestos de responsabilidad. En 1989 es nombrado Director Corporativo Financiero (Chief Financial Officer), cargo que desempeñó hasta concluir su carrera profesional en la Compañía. En la actualidad es Consejero de The Britannia Steamship Association, Ltd., Musini S.A. y delegado de España en el Comité Estratégico del IASB.
- **D. Juan Molins Amat:** Barcelona, 1942. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y PADE-IESE. Entre otros cargos, en la actualidad es Vicepresidente y Director General de Cementos Molins, S.A. (España), y Presidente de Cementos Avellaneda, S.A. (Argentina) y de Corporación Moctezuma (México).
- **D. Marcelino Oreja Aguirre:** Madrid, 1935. Doctor en Derecho por la Universidad de Madrid y Doctor Honoris Causa por las Universidades de Zaragoza y Sevilla. Ex Ministro de Asuntos Exteriores, Secretario General del Consejo de Europa y Comisario de Energía, Transportes y Audiovisual. Actualmente es Presidente del Grupo FCC y Vicepresidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Tiene la categoría de Embajador de España.
- **P.M.I. Hondings, B.V. (representada por D. Raúl Muñoz Leos):** México 1939. Raul Muñoz Leos es Director General de Petroleos Mexicanos desde 1ro. Diciembre 2000. Ha sido Presidente y Director General de DuPont México y Chairman de DuPont, S.A. de C.V. Fue Vicepresidente de la American Chamber of Comerse de México y miembro del Patronato de la Facultad de Química de la UNAM y del antiguo colegio de San Idelfonso. Ha ocupado diversos puestos en la industria, el mercado, ingeniería, planeamiento y recursos humanos. Es Ingeniero Químico por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- **D. Gregorio Villalabeitia Galarraga:** Baracaldo, 1951. Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas por la Universidad Comercial de Deusto. Es Consejero de Empresas Participadas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA). Con anterioridad, fue Director General de Banca de Inversiones del BBVA, Director General de Argentaria, de Caja Postal y del Banco Hipotecario y Consejero Delegado de Caja Postal, S.A. y del Banco de Crédito Local.

Asimismo, ha desempeñado el cargo de Director General de la Caja de Ahorros Vizcaína y del Banco Cooperativo Español.

- **D. Francisco Carballo Cotanda:** Santa Cruz de Tenerife, 1938. Abogado Economista por la Universidad de Deusto, Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid y Abogado del Estado. Ha sido Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Consejo de varias empresas del Grupo. En marzo de 1985 pasó al INSTITUTO NACIONAL DE HIDROCARBUROS, como Secretario del Consejo y Director General de Asuntos Jurídicos, desempeñando la Secretaría del Consejo de Repsol desde 1987.

---

**2) Consejeros nombrados en representación de los titulares de participaciones significativas o cuyo nombramiento haya sido promovido por ellos.**

---

- La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona como titular de una participación significativa en el capital de Repsol YPF ha promovido el nombramiento de los siguientes Consejeros con cargo vigente a 31 de diciembre de 2003:
  - D. Ricardo Fornesa Ribó.
  - D. Antonio Brufau Niubó
- El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria como titular de una participación significativa en el Capital de Repsol YPF, ha promovido el nombramiento de los siguientes Consejeros con cargo vigente:
  - D. Manuel González Cid.
  - D. Gregorio Villalabeitia Galárraga.
- Petróleos Mexicanos, titular del 4,81% del Capital de Repsol YPF, S.A. ostenta un puesto en el Consejo de Repsol YPF, a través de P.M.I. Holdings, B.V.

---

**3) Miembros del Consejo de Repsol YPF, S.A. que son a su vez miembros del Consejo de Administración o Directivos de los titulares de participaciones significativas.**

---

- El Consejero, D. Ricardo Fornesa Ribó, es Presidente de La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.
- El Consejero, D. Antonio Brufau Niubó, es Director General de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.
- El Consejero, D. Manuel González Cid es Director Financiero del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

**4) Miembros del Consejo de Administración de Repsol YPF que desempeñan cargos de administradores o directivos en otras sociedades del grupo.**

<b>Consejero (*)</b>	<b>Sociedad</b>
D. Alfonso Cortina de Alcocer	YPF, S.A.
D. Ramón Blanco Balín	YPF, S.A.
D. Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos	YPF, S.A.

(\*) Directores en la denominación argentina

**5) Miembros del Consejo de Administración de Repsol YPF que desempeñan cargos de administradores en otras sociedades cotizadas españolas.**

<b>Consejero</b>	<b>Cargo de Administradores en otras Sociedades Cotizadas</b>
D. Ricardo Fornesa Ribó	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.</li> <li>• Presidente de Inmobiliaria Colonial, S.A.</li> </ul>
D. Ramón Blanco Balín	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Gas Natural SDG. S.A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Enagas, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de NH. HOTELES, S.A.</li> </ul>
D. Enrique de Aldama y Miñón	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Tecnocom, S.A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Amper, S.A.</li> </ul>
D. Gonzalo Anes Álvarez Castrillón	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.</li> </ul>
D. Antonio Brufau Niubó	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presidente del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A.</li> <li>▪ Vocal del Consejo de Enagas, S.A.</li> </ul>
D. Juan Molins Amat	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A.</li> </ul>

Consejero	Cargo de Administradores en otras Sociedades Cotizadas
D. Marcelino Oreja Aguirre	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Acerinox, S.A.</li> </ul>
D. Gregorio Villalabeitia Galárraga	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Telefónica, S.A.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Iberia, S.A.</li> </ul>

## **6) Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección.**

### **a) Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración**

#### **➤ Por su pertenencia al Consejo de Administración**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos Sociales, la Sociedad podrá destinar en cada ejercicio a retribuir a los miembros del Consejo de Administración una cantidad equivalente al 1,5% del beneficio líquido, que sólo podrá ser detrída después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y aquellas otras que fueren obligatorias, y de haberse reconocido a los accionistas, al menos, un dividendo del 4%.

De acuerdo con el sistema establecido y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el importe de las retribuciones devengadas anualmente por la pertenencia a cada uno de los órganos de gobierno corporativo del Grupo ascienden a los siguientes importes:

Órgano de Gobierno	Euros
Consejo de Administración	140.272
Comisión Delegada	140.272
Comisión de Auditoría y Control	35.068
Comisión de Estrategia, Inversiones y Competencia	35.068
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	35.068

El importe de las retribuciones devengadas en el ejercicio 2003 por los miembros del Consejo de Administración por su pertenencia al mismo con cargo a la mencionada asignación estatutaria ha ascendido a 3,28 millones de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Retribución por pertenencia a los Órganos de						TOTAL
	Comentario	Consej	C. Deleg.	C. Audit	C. Nombram.	C. Estrat.	
Alfonso Cortina Cortina de	Sin	140.272	140.272				280.543
Enrique de Aldama y	Sin	140.272	140.272			35.068	315.611
Gonzalo Anes Alvarez-	Sin	140.272			35.068		175.340
Ignacio Bayón	Sin	140.272		35.068			175.340
Antonio Brufau	Sin	140.272		35.068			175.340
Antonio Hernandez-Gil Cienfuego	Sin	140.272	140.272		35.068		315.611
Juan Molins	Sin	140.272	140.272			35.068	315.611
PMI Holdings, B.V.	Sin	140.272	140.272			35.068	315.611
Marcelino Oreja	Sin	140.272		35.068			175.340
Gregorio Villalabeitia	Sin	140.272			35.068		175.340
Manuel González	Alta abril 2003	105.204	105.204				210.408
Ramón Blanco	Alta abril 2003	105.204	105.204				210.408
Carmelo de las Morenas	Alta julio 2003	58.447		2.922			61.369
Ricardo Fornesa	Alta octubre	23.379	23.379				46.757
Jose Vilarasau	Baja octubre	116.893	116.893				233.786
José Ignacio Goirigolzarri	Baja abril	46.757	46.757				93.514

Por otra parte, hay que indicar que:

- Los miembros del Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A. no tienen concedidos créditos ni anticipos por parte de ninguna sociedad del Grupo, multigrupo o asociada.
  - Ninguna sociedad del Grupo, multigrupo o asociada, tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones o de seguros de vida con ninguno de los miembros antiguos o actuales del Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A., excepto por aquellos miembros en los que concurre la condición de directivos, con los cuales tienen contraídas las propias de este colectivo
- **Por el desempeño de puestos y funciones directivas.**

El importe de los sueldos y salarios, por todos los conceptos, devengados en el ejercicio 2003 por aquellos miembros del Consejo de Administración que, durante dicho ejercicio y considerando el nombramiento del Consejero Delegado desde abril de 2003, han tenido relaciones de tipo laboral o desempeñado responsabilidades ejecutivas en el Grupo, asciende a 4,2 millones de euros, correspondiendo 2,8 y 1,4 millones de euros al Presidente Ejecutivo y Consejero Delegado respectivamente.

Por otra parte, se ha procedido a la cancelación anticipada del Incentivo 2001-2005 y del Incentivo 2002-2006, con origen en los ejercicios 2001 y 2002, respectivamente, mediante el pago de una cantidad compensatoria no consolidable ni referenciada a la cotización de las acciones de Repsol YPF, S.A.. El importe liquidado por ambos conceptos ha ascendido a 1,2 millones de euros, para los miembros del Consejo que tienen la consideración de ejecutivos..



➤ **Por su pertenencia a Consejos de Administración de Filiales.**

*El importe de las retribuciones devengadas en el ejercicio 2003 por los miembros del Consejo de Administración de la Repsol YPF, S.A., por su pertenencia a los órganos de administración de otras sociedades del Grupo, multigrupo o asociadas, asciende a 1,01 millones de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:*

	YPF, S.A.	Gas Natural SDG, S.A.	Enagas, S.A.	TOTAL
Alfonso Cortina de Alcocer	87.301			87.301
Antonio Hernández-Gil Álvarez Cienfuegos	35.452			35.452
Antonio Brufau Niubó		310.000	67.600	377.600
Gregorio Villalabeitia Galarraga		110.000		110.000
Ramón Blanco Balín	63.371	210.000	53.000	326.371
Carmelo de las Morenas López		63.637		63.637

➤ **Por primas de seguro de responsabilidad civil.**

*Los miembros del Consejo de Administración se encuentran cubiertos por la misma póliza de responsabilidad civil que asegura a todos los administradores y personal directivo del Grupo Repsol YPF.*

**b) Retribuciones de la Alta Dirección.**

---

➤ **Alcance.**

*La información incluida en esta apartado corresponde a las 17 personas que forman o han formado parte de la Alta Dirección del Grupo durante el ejercicio 2003, excluidos aquellos en los que concurre la condición de Consejeros de Repsol YPF, S.A., dado que la información correspondiente a éstos ya ha sido incluida en el apartado a).*

➤ **Sueldos y salarios.**

*La Alta Dirección percibe una retribución fija y una retribución variable, siendo esta última calculada como un determinado porcentaje sobre la retribución fija, que se percibe en función del grado de cumplimiento de determinados objetivos.*

*La retribución total devengada por la Alta Dirección en el ejercicio 2003 asciende a un total de 13,0 millones de euros de acuerdo con el siguiente detalle:*

<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
Sueldo	4.973.226
Dietas (1)	432.433
Remuneración Variable (2)	7.034.304
Remuneración en Especie	535.202

(1) *Corresponde a la remuneración de los miembros del Comité de Dirección por su pertenencia a los consejos de administración de sociedades del Grupo Repsol YPF. Los importes cobrados por este concepto son considerados pagos a cuenta de la retribución variable y, por tanto, se deducen del monto de la liquidación final de la misma.*

(2) *Incluye las cantidades compensatorias liquidadas por la cancelación de los Incentivos 2001-2005 y 2002-2006 (ver epígrafe siguiente).*

➤ ***Incentivos.***

*Existen varios programas de fidelización dirigidos a los directivos del Grupo consistentes en la fijación de un incentivo a medio y largo plazo, que pretenden fortalecer los vínculos de los directivos con los intereses de los accionistas, al propio tiempo que se favorece la continuidad en el Grupo del personal más destacado en un contexto de mercado laboral cada vez más competitivo.*

*Durante el ejercicio 2003 se ha procedido, para la Alta Dirección, a la cancelación anticipada del Incentivo 2001-2005 y del Incentivo 2002-2006, mediante el pago de una cantidad compensatoria no consolidable ni referenciada a la cotización de las acciones de Repsol YPF, S.A.. El importe liquidado por ambos conceptos ha ascendido a 4,1 millones de euros.*

➤ ***Premio de permanencia.***

*El Grupo tiene reconocido un concepto retributivo de carácter diferido a su personal directivo, cuya finalidad es recompensar la permanencia en el Grupo Repsol YPF, de acuerdo con el cual, para cada empleado incluido en el mismo, el Grupo va provisionando un determinado porcentaje de su retribución fija. El premio se hace efectivo únicamente si se da alguna de las siguientes circunstancias: (i) permanencia del empleado en la categoría de directivo durante, al menos, 30 años, o (ii) jubilación, baja por despido improcedente o abandono de la empresa a iniciativa de ésta sin mediar causa de despido. La cantidad aportada por este concepto para la Alta Dirección durante el ejercicio 2003 ha ascendido a 0,7 millones de euros.*

➤ ***Fondo de pensiones y primas de seguro.***

*El importe de las aportaciones realizadas por el Grupo en 2003 en relación*

con los planes de aportación definida de modalidad mixta adaptados a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones que mantiene con el personal directivo, junto con el importe de las primas satisfechas por seguros de vida y accidentes, ha ascendido a 0,4 millones de euros para la Alta Dirección.

La Alta Dirección se encuentra cubierta por la misma póliza de responsabilidad civil que asegura a todos los administradores y directivos del Grupo Repsol YPF.

➤ **Anticipos y créditos concedidos.**

Al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad tiene concedidos créditos a los miembros de su Alta Dirección por importe de 1,41 millones de euros, habiendo devengado un tipo de interés medio del 2,975% durante el presente ejercicio. Todos estos créditos fueron concedidos con anterioridad al ejercicio 2003.

---

**7) Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración.**

---

Repsol YPF está administrada por un Consejo de Administración que de acuerdo con sus Estatutos Sociales ha de estar integrado por un número de miembros no inferior a nueve ni superior a dieciséis. Los miembros del Consejo de Administración son elegidos por la Junta General de Accionistas por un período de cuatro años. El Consejo de Administración elige de entre sus miembros al Presidente.

El Consejo de Administración de Repsol YPF es titular de la representación orgánica de la Sociedad en los términos legales y estatutariamente establecidos.

**c) Funciones del Consejo de Administración**

---

El artículo 4.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece las funciones del Consejo de Administración, que son las siguientes:

- Proceder al nombramiento de Consejeros, en caso de vacantes hasta que se reúna la primera Junta General, dentro de los límites legales y estatutarios y los expresamente establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración.
- Aceptar la dimisión de Consejeros.
- Designar y revocar al Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
- Delegar facultades en cualquiera de sus miembros, en los términos establecidos por la Ley y los Estatutos, y su revocación.

- *Nombrar y destituir los Consejeros que hayan de formar las distintas Comisiones previstas por el Reglamento del Consejo.*
- *Formular las cuentas anuales y presentarlas a la Junta General.*
- *Presentar los informes y propuestas de acuerdos que, conforme a lo previsto en la Ley y los Estatutos, debe elaborar el Consejo de Administración para el conocimiento y la aprobación, en su caso, por la Junta General.*
- *Establecer los objetivos económicos de la Sociedad y aprobar, a propuesta de la Alta Dirección, las estrategias, planes y políticas destinadas al logro de aquellos, quedando sometido a su control el cumplimiento de tales actividades.*
- *Aprobar las adquisiciones y enajenaciones de aquellos activos de la Sociedad o de sus filiales que, por cualquier circunstancia, resulten especialmente significativos.*
- *Elaborar su propia organización y funcionamiento así como de la Alta Dirección de la Sociedad y, en especial, modificar el Reglamento del Consejo.*
- *Desempeñar las facultades que la Junta General haya concedido al Consejo de Administración (que sólo podrá delegar si lo prevé de forma expresa el acuerdo de la Junta General).*

#### **d) Sesiones, convocatoria y quórum de constitución**

*El Consejo de Administración se reúne de ordinario, mensualmente, y elabora con la suficiente antelación un calendario anual de sus sesiones ordinarias. Así, durante el ejercicio 2003 el Consejo de Administración ha mantenido 12 reuniones, asistiendo a todas ellas el Presidente del Consejo.*

*Además el Consejo de Administración se reunirá siempre que el Presidente lo estime oportuno o a petición de, al menos, Consejeros que representen la cuarta parte de los miembros del Consejo.*

*La convocatoria del Consejo de Administración se cursará por carta, telex, telegrama o telefax a cada uno de los Consejeros con 48 horas al menos de antelación a la fecha señalada para la reunión, e incluirá el Orden del Día de la misma. A éste se unirá el acta de la sesión anterior, haya sido o no aprobada.*

*Será válida la constitución del Consejo sin previa convocatoria si se hallan presentes o representados todos los Consejeros y aceptan por unanimidad la celebración del Consejo.*

*Por razones de urgencia podrá convocarse el Consejo de Administración sin la antelación mínima prevista, en cuyo caso la urgencia deberá apreciarse por unanimidad de todos los asistentes al iniciarse la reunión.*

*Las sesiones del Consejo de Administración tendrán lugar normalmente en el domicilio social pero también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y señale la convocatoria.*

*La facultad de establecer el Orden del Día de las reuniones será competencia del Presidente aunque cualquiera de los Consejeros podrá pedir, con antelación a la convocatoria, la inclusión en el Orden del Día de los puntos que a su juicio sean convenientes tratar en el Consejo.*

*El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.*

*Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos, presentes o representados. En caso de empate tendrá voto de calidad el Presidente o quien haga sus veces en la reunión. No se requieren mayorías reforzadas para ningún acuerdo salvo en los supuestos de delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Delegada o en los Consejeros Delegados que requerirán el voto favorable de dos tercios (2/3) de los miembros del Consejo de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales.*

*Los Consejeros podrán otorgar su representación a otro Consejero para su asistencia a las sesiones sin limitación alguna. La representación podrá ser conferida por cualquier medio escrito dirigida al Presidente*

#### **e) Categorías de Consejeros**

*El Reglamento del Consejo de Administración establece que se respetarán al menos tres categorías de Consejeros: Ejecutivos (con competencias ejecutivas y de Alta Dirección de la Sociedad, cuyo número no puede exceder de tres), Externos Dominicales (propuestos por quienes son titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad) y Externos Independientes (que deberán reunir los requisitos de independencia exigidos en el Reglamento del Consejo).*

*No existe en el Reglamento una regla específica sobre la proporción que debe existir entre los diversos tipos de Consejeros (a excepción de la mencionada regla relativa al número máximo de Consejeros Ejecutivos).*

*Todos los Consejeros tienen los mismos derechos, deberes y responsabilidades. La distinción afecta fundamentalmente a su asignación a las Comisiones del Consejo.*

#### **f) Nombramiento y reelección de Consejeros**

*La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a*

*la Junta General de Accionistas de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad que el Consejo tiene de designar por cooptación Vocales del Consejo en caso de que se produjese vacante.*

*El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencias profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.*

*No podrán ser propuestos o designados como Consejeros Externos Independientes:*

- Quiénes tengan o hayan desempeñado en los dos últimos años relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Sociedad, sus Directivos, los Consejeros Dominicales o sociedades del Grupo cuyos intereses accionariales éstos representen, entidades de crédito con una posición destacada en la financiación de la Sociedad, u organizaciones que reciban subvenciones significativas de la Sociedad.*
- Quiénes sean Consejeros de otra sociedad cotizada que tenga Consejeros Dominicales en la Sociedad.*
- Quiénes tengan relación de parentesco próximo por consaguinidad o afinidad, con los Consejeros Ejecutivos, Dominicales o los miembros de Alta Dirección de la Sociedad.*

*Si existiera alguna de las relaciones anteriores podrá ser evaluada y dispensada por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y recogida en el Informe Anual.*

*No se establece límite de edad para desempeñar el cargo de Consejero ni un mandato limitado para los Consejeros Externos Independientes.*

*No se exige ningún requisito especial para el acceso al cargo de Presidente o Vicepresidente.*

*La cualificación de las personas que se propongan para ser nombradas miembros del Consejo de Administración de la Sociedad se apreciará por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta exclusivamente por Consejeros Externos, atendiendo a las condiciones personales y profesionales del candidato. La Comisión deberá emitir un informe específico para el Consejo de Administración a este respecto.*

*Asimismo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la*

*propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.*

*El Consejero afectado por las propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrá de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de tales asuntos.*

*Los Consejeros desempeñarán su cargo por el tiempo por el que hubieran sido designados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad según lo dispuesto en los Estatutos Sociales o, en caso de haber sido designados por cooptación, por el tiempo que restara de duración del mandato al Consejero cuya vacante se hubiera cubierto de esta forma, salvo que la Junta General al ratificar el nombramiento acordado por el Consejo señalara un tiempo superior.*

#### **g) Remoción y dimisión de Consejeros**

*Los Consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que se fueron nombrados salvo que sean reelegidos.*

*Asimismo los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos:*

- Cuando los Consejeros Ejecutivos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese vinculado su nombramiento como Consejero.*
- Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.*
- Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Control, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.*

#### **h) Derechos y deberes de los Consejeros**

*El Reglamento regula los derechos y deberes de los Consejeros destacándose, entre ellos, la obligación de evitar conflictos de interés, el deber de confidencialidad, la obligación de no competencia, el uso de la información y activos sociales, y el deber de abstenerse en votaciones en las que tengan un interés particular.*

#### **i) Comisiones especiales**

*Sin perjuicio de la capacidad estatutaria del Consejo para crear otras comisiones, con facultades delegadas o no, en la actualidad están constituidas*

las siguientes: la Comisión Delegada, con carácter de órgano delegado del Consejo; la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y la Comisión de Estrategia Comisiones y Competencia, estas tres últimas como Comisiones especializadas en el seno del Consejo con funciones de supervisión, informe, asesoramiento y propuesta.

➤ **Comisión Delegada**

La Comisión Delegada está compuesta por el Presidente del Consejo de Administración y un máximo de siete Consejeros pertenecientes a cada una de las categorías existentes. La designación de sus miembros requiere el voto favorable de al menos los dos tercios de los miembros del Consejo con nombramiento vigente.

Al 31 de diciembre de 2003 la Comisión Delegada la conformaban los siguientes miembros:

<b>EJECUTIVOS</b>	D. Alfonso Cortina de Alcocer	
	D. Ramón Blanco Balín	
<b>EXTERNOS</b>	<b>INDEPENDIENTES</b>	D. Enrique de Aldama y Miñón.
		D. Antonio Hernández-Gil Álvarez Cienfuegos
		D. Juan Molins Amat
	<b>DOMINICALES</b>	D. Ricardo Fornesa Ribó
		D. Manuel González Cid
		D. Raúl Muñoz Leos <sup>(1)</sup>

(1) Como representante persona física de P.M.I. Holdings B.V.

La Comisión Delegada tiene delegadas permanentemente todas las facultades del Consejo excepto las legalmente indelegables y las configuradas como indelegables por el Reglamento.

La Comisión Delegada celebra sus sesiones ordinarias con periodicidad mensual. El Secretario levantará Acta de los acuerdos adoptados en la sesión, de los que se dará cuenta al siguiente pleno del Consejo de Administración. En el año 2003 ha celebrado 11 reuniones.

➤ **Comisión de Auditoría y Control**

La Comisión de Auditoría y Control estará integrada por un mínimo de tres Consejeros que serán designados por el Consejo, sin que puedan formar parte de la misma, los Consejeros Ejecutivos. A 31 de diciembre de 2003 formaban parte de esta Comisión los siguientes Consejeros:



<b>EXTERNOS</b>	<b>INDEPENDIENTES</b>	D. Ignacio Bayón Mariné (Presidente)
		D. Marcelino Oreja Aguirre
	<b>DOMINICAL</b>	D. Antonio Brufau Niubó
	<b>EXTERNO</b>	D. Carmelo de las Morenas López.

La Comisión de Auditoría y Control, constituida el 27 de febrero de 1995, tiene la función de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles ejecutivos, supervisión de la Auditoría Interna, y de la independencia del Auditor Externo, así como de la revisión del cumplimiento de todas las disposiciones legales y normas internas aplicables a la Sociedad. Esta Comisión es competente para formular la propuesta de acuerdo al Consejo de Administración sobre designación de los Auditores de cuentas externos, prórroga de su nombramiento y cese y sobre los términos de su contratación. Asimismo informará, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella plantean los accionistas en materia de su competencia.

La Comisión de Auditoría y Control, para preservar la independencia del Auditor, ha de aprobar la contratación de los trabajos, sean o no de auditoría que realice el Auditor Externo.

La Comisión se reúne cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros.

En el año 2003 la Comisión ha celebrado siete reuniones y ha elaborado una Memoria Anual de actividades que se incluye como anexo de este informe.

Esta Comisión dispone de un Reglamento específico de fecha 26 de marzo de 2003, que regula sus cometidos y funcionamiento y se encuentra disponible en la Web ([www.repsolypf.com](http://www.repsolypf.com)).

➤ **Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

Integran esta Comisión, un mínimo de tres Consejeros designados por el Consejo que no podrán ser Consejeros Ejecutivos. A 31 de diciembre de 2003 constituían esta Comisión los siguientes miembros:

<b>EXTERNOS</b>	<b>INDEPENDIENTES</b>	D. Gonzalo Anes Alvarez-Castrillón (Presidente)
		D. Antonio Hernández-Gil Alvarez-Cienfuegos
	<b>DOMINICAL</b>	D. Gregorio Villalabeitia Galárraga.

A esta Comisión, cuya constitución se produjo el 27 de febrero de 1995, le corresponden funciones de propuesta o informe al Consejo de Administración sobre selección y cese de Consejeros, nombramientos y retribuciones y, en particular, la propuesta del régimen de retribuciones del Presidente, informe sobre el nombramiento de Altos Directivos de la Compañía y la política general de retribuciones e incentivos para dichos Altos Directivos; informe sobre la retribución de los Consejeros, y, en general, propuestas e informe sobre cualesquiera otros asuntos relacionados con los anteriores que fueran solicitados por el Presidente o por el Consejo de Administración.

La Comisión se reúne cada vez que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de informes o la adopción de propuestas en el ámbito de sus funciones.

En el año 2003 se han celebrado nueve reuniones.

Esta Comisión dispone de un Reglamento específico de fecha 26 de marzo de 2003, que regula sus cometidos y funcionamiento y se encuentra disponible en la Web ([www.repsolypf.com](http://www.repsolypf.com)).

➤ **Comisión de Estrategia, Inversiones y Competencia**

Esta Comisión está compuesta por un mínimo de 3 Consejeros designados por el Consejo. A 31 de diciembre de 2003 formaban parte de esta Comisión:

<b>EXTERNOS</b>	<b>INDEPENDIENTES</b>	D. Enrique Aldama y Miñón (Presidente)
		D. Juan Molins Amat
	<b>DOMINICAL</b>	P.M.I. Holdings, B.V., representada por D. Raul Muñoz Leos.

A esta Comisión, cuya constitución se produjo el 25 de septiembre de 2002, le corresponden funciones de propuesta o informe al Consejo de Administración, sobre aquellas decisiones estratégicas de relevancia para el Grupo Repsol YPF, S.A., así como para las inversiones y desinversiones en activos de los que deba conocer el Consejo por razón de su cuantía. Le corresponde asimismo, velar por la observancia de los principios y preceptos del Derecho de la Competencia e informar al Consejo sobre ellos.

La Comisión de Estrategia, Inversiones y Competencia se reúne cada vez que el Consejo o el Presidente de éste, solicite la emisión de informes o la adopción de propuestas en el ámbito de sus funciones.

En el año 2003 se han celebrado seis reuniones.

*Esta Comisión dispone de un Reglamento específico de fecha 26 de marzo de 2003, que regula sus cometidos y funcionamiento y se encuentra disponible en la Web ([www.repsolypf.com](http://www.repsolypf.com)).*

---

## **8) Otras informaciones de interés**

---

*En respuesta fundamentalmente a las nuevas exigencias de la Normativa USA, y aún cuando su constitución no es obligatoria, el Consejo de Administración, en su reunión de 27 de noviembre de 2002 acordó la creación de un Comité Interno de Transparencia, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control, que tiene como principal finalidad la de coordinar y dirigir el establecimiento y mantenimiento de:*

- Procedimientos para la elaboración de la información de carácter contable y financiero.*
- Sistemas de control interno suficientes, adecuados y eficaces que aseguren la corrección financiera que la Sociedad debe aprobar y registrar.*
- Procesos de identificación de riesgos significativos en los negocios y actividades de la Sociedad.*

*Asimismo ha de revisar y supervisar los procedimientos de preparación y presentación por la Sociedad de la siguiente información:*

- Comunicaciones que deban hacerse ante la CNMV, la SEC, la CNV y demás reguladores.*
  - Informes periódicos de carácter financiero.*
  - Notas de prensa que contengan información financiera sobre resultados, ganancias, adquisiciones relevantes, desinversiones o cualquiera otra información relevante para los accionistas.*
  - Presentaciones a analistas, comunidad de inversores, agencias de calificación financiera ("rating") y entidades prestamistas.*

*La creación de este Comité responde a la idea de reforzar la política de la Sociedad de que la información que comunique a sus accionistas, a los mercados en los que sus acciones coticen y a los entes reguladores de dichos mercados, sea veraz y completa, represente adecuadamente su situación financiera así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la Sociedad tenga asumidos.*

## **C) OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO**

### **1) Operaciones realizadas con los accionistas significativos de la Sociedad.**

#### **a) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.**

- Operaciones de cobertura de tipos de interés por importe de 1.539 millones de euros, que han generado un ingreso financiero neto en el ejercicio de 22 millones de euros.
- Operaciones de compraventa de divisas por importe de 1.144 millones de euros.
- Las cuentas bancarias e inversiones financieras medias del periodo ascienden a 2.180 millones de euros, y han generado un ingreso de 46 millones de euros.
- Ha otorgado créditos y préstamos por importe de 232 millones de euros en el periodo, con un coste de 9 millones de euros. El límite de las pólizas de crédito asciende a 612 millones de euros.
- Durante el periodo la utilización media de la póliza de avales ha sido de 115 millones de euros, lo que ha supuesto un coste de 0,3 millones de euros. El límite de esta póliza asciende a 156 millones de euros.
- Los gastos registrados por comisiones bancarias han ascendido a 10 millones de euros. Este importe incluye las generadas como consecuencia de la colocación de operaciones de renta fija.
- El coste anual del ejercicio 2003 por operaciones de renting ha ascendido a 0,4 millones de euros.
- Al 31 de diciembre de 2003, BBVA tiene emitidas 483.701 tarjetas Visa Repsol, de las cuales 398 son utilizadas como tarjetas corporativas por empleados del Grupo Repsol YPF.

#### **b) La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona**

- Operaciones de cobertura de tipos de interés al cierre del ejercicio que ascienden a 500 millones de euros, y han generado un ingreso financiero neto en el ejercicio de 8 millones de euros.
- Operaciones de cobertura de tipos de cambio por importe de 57 millones de euros.

- *Las cuentas bancarias e inversiones financieras medias del periodo ascienden a 43 millones de euros, y han generado un ingreso de 1 millón de euros.*
- *Ha otorgado créditos y préstamos por importe de 63 millones de euros en el periodo, con un coste de 3 millones de euros. El límite de las pólizas de crédito asciende a 119 millones de euros.*
- *Durante el periodo la utilización media de la póliza de avales ha sido de 51 millones de euros, lo que ha supuesto un coste de 0,1 millones de euros. El límite de esta póliza asciende a 70 millones de euros.*
- *Los gastos registrados por comisiones bancarias han ascendido a 20 millones de euros. Este importe incluye las generadas como consecuencia de la colocación de operaciones de renta fija..*
- *El coste anual del ejercicio 2003 por operaciones de renting ha ascendido a 1 millón de euros.*
- *Al 31 de diciembre de 2003, La Caixa tiene emitidas 302.538 tarjetas Visa Repsol, de las cuales 447 son utilizadas como tarjetas corporativas por empleados del Grupo Repsol YPF.*

#### **c) Petróleos Mexicanos**

- *El grupo ha registrado compras de productos a sociedades del grupo Pemex por importe de 812 millones de euros.*
- *Las ventas de productos del grupo han ascendido a 67 millones de euros.*

#### **2) Operaciones realizadas con Administradores y Directivos de la Sociedad y del Grupo de Sociedades del que la Sociedad forma parte.**

*Los miembros del Consejo de Administración no han percibido importe alguno en concepto de préstamos y anticipos.*

*Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de los créditos concedidos a los directivos de la compañía ascendía a 1.406.278 euros y devengaban un tipo de interés medio del 2,975%.*

#### **3) Operaciones significativas realizadas con otras sociedades pertenecientes al mismo Grupo**

*Las operaciones realizadas por Repsol YPF, S.A. con las empresas de su grupo, y éstas entre sí, forman parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.*

*En el proceso de consolidación se han eliminado todos los saldos, transacciones y resultados significativos entre sociedades consolidadas por integración global.*

*Las operaciones no eliminadas en el proceso de consolidación corresponden a los créditos, débitos, ingresos, gastos y los resultados por transacciones con compañías consolidadas por integración proporcional en la proporción no poseída por el Grupo en el capital de aquéllas, por transacciones con sociedades integradas por puesta en equivalencia y por transacciones con sociedades no consolidadas por su escasa significatividad.*

*Las operaciones más significativas realizadas con empresas del grupo y no eliminadas en el proceso de consolidación son préstamos concedidos y recibidos. El Balance de Situación Consolidado de 2003 incluye 765 MM de euros en su activo y 225 MM de euros en su pasivo por este concepto.*

*La Cuenta de Pérdidas y Ganancias incluye 33 MM de euros de ingresos financieros y 2 MM de euros de gastos financieros generados por préstamos con sociedades del grupo y no eliminados en el proceso de consolidación.*

## D) SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO

*Repsol YPF desarrolla actividades en numerosos países, bajo múltiples marcos regulatorios y en todos los ámbitos del negocio del petróleo y gas. Como consecuencia, Repsol YPF incurre en:*

- *Riesgos de mercado, derivados de la volatilidad de los precios del petróleo, gas natural y sus productos derivados, tipos de cambio y tipos de interés.*
- *Riesgo de contraparte, derivado de los contratos financieros, y de los compromisos comerciales con proveedores o clientes.*
- *Riesgo de liquidez y de solvencia.*
- *Riesgos legales y regulatorios (incluidos los riesgos de cambios en los regímenes fiscales, regulaciones sectoriales y medioambientales, regímenes cambiarios, limitaciones a la producción, a las exportaciones, etc).*
- *Riesgos operativos (incluidos los riesgos de accidentes y de catástrofes naturales, incertidumbres relacionadas con las características físicas de los campos de crudo y gas, riesgos de reputación y de seguridad y medio ambiente).*
- *Riesgos de entorno económico (derivados del ciclo económico mundial y de los países en los que está presente, innovación tecnológica en los sectores en los que opera, etc).*

*La empresa considera como riesgos más relevantes aquellos que pudieran comprometer la consecución de los objetivos de su plan estratégico, y en especial el de mantenimiento de su flexibilidad financiera y solvencia a largo plazo. Repsol YPF lleva a cabo una gestión prudente de sus activos y negocios. Sin embargo, muchos de los riesgos mencionados son connaturales al desarrollo de las actividades, quedan fuera del control de la compañía, y no es posible eliminarlos completamente.*

*Repsol YPF dispone de una organización, procedimientos y sistemas que le permiten identificar, medir, evaluar, priorizar y controlar los riesgos a los que está expuesto el grupo, y decidir en qué medida tales riesgos son asumidos, gestionados, mitigados o evitados. El análisis de los riesgos es un elemento integral de los procesos de toma de decisión del grupo, tanto en el ámbito de los órganos de gobierno centralizados como en la gestión de las unidades de negocio, prestando en cualquier caso especial atención a la concomitancia entre diversos riesgos o a los efectos de diversificación que pudieran producirse a nivel agregado.*

*Repsol YPF tiene una estructura organizativa orientada al buen gobierno corporativo, basada en:*

➤ *Comisiones del Consejo de Administración:*

- *Comisión Delegada.*
- *Comisión de Auditoría y Control.*
- *Comisión de Nombramientos y Retribuciones.*
- *Comisión de Estrategia, Inversiones y Competencia.*

*La composición, facultades y funciones de estas Comisiones se describen en el apartado B) 7) i) de este informe.*

➤ *Órganos internos de gobierno:*

- *Comité Ejecutivo, tiene como objetivo apoyar al Presidente Ejecutivo y al Consejero Delegado en la definición de la estrategia y decisiones más relevantes. Entre sus funciones, además de la del control del Grupo, están la de proponer al Consejo de Administración los Objetivos, el Plan Estratégico, el Presupuesto Anual, la Política de Recursos Humanos y los Nombramientos de Directivos; priorizar y aprobar las propuestas de inversión y gasto; el control estratégico de los resultados y de los parámetros básicos del Grupo y de las Áreas Estratégicas de Negocio, así como revisar la evolución de los negocios y el estado financiero de la Compañía.*
- *Comité de Dirección, es el órgano que, por delegación del Comité Ejecutivo, lleva a cabo el seguimiento y coordinación de las áreas de negocio y las funciones corporativas. Además, entre otras, sus funciones serán las de analizar y proponer los Objetivos, el Plan Estratégico y el Presupuesto Anual, y aprobar las políticas e iniciativas de las Direcciones Corporativas.*
- *Comité Interno de Transparencia. Las facultades y funciones de este Comité se describen en el apartado B) 8) de este informe.*
- *Comité de Reputación Corporativa, cuyas principales funciones son: Analizar y aprobar la política de Reputación Corporativa de Repsol YPF, y su coherencia con la Visión, Compromisos y Valores de la Compañía; conocer, coordinar y aprobar, en su caso, los documentos internos y externos y las acciones de la Compañía en el ámbito de la Reputación Corporativa; apoyar a la Dirección de Reputación Corporativa de la Dirección Corporativa de Relaciones Externas en el desarrollo de sus funciones y en la formulación de propuestas de actuación y de normativa.*
- *Comité de Alta Dirección de Medio Ambiente y Seguridad, tiene como funciones: orientar y en su caso aprobar los objetivos y líneas estratégicas y las actuaciones de la empresa en el ámbito medioambiental y de seguridad; aprobar las revisiones del Manual de Medio Ambiente de Repsol*



*YPF, así como las demás disposiciones normativas medioambientales, que se estimen oportunas, a propuesta de la Dirección Corporativa de Servicios Compartidos; instrumentar la coordinación de las actuaciones medioambientales y de seguridad de las Unidades con el apoyo de la Dirección Corporativa de Servicios Compartidos.*

- *Unidades y funciones de análisis, supervisión y control independiente especializadas en diversos ámbitos de la gestión de riesgos. En particular:*
  - *Unidad de Auditoría Interna, enfocada a la permanente evaluación y mejora de los controles existentes con el fin de garantizar que los riesgos potenciales de todo tipo (control, negocio, imagen, etc...) que pudieran afectar a la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo Repsol YPF, se encuentren en todo momento identificados, medidos y controlados.*
  - *Unidad de Gestión Corporativa de Riesgos, encargada de:*
    - *El desarrollo de la política corporativa de riesgos, entendida como reglas y actuaciones de carácter estructural, ligadas a la estrategia financiera y de negocio del grupo.*
    - *La coordinación de desarrollos normativos específicos, relativos a riesgos financieros y no financieros, de las distintas unidades de negocio y áreas corporativas del grupo, asegurando la coherencia de las distintas normas entre sí y con la política corporativa de riesgos.*
    - *La promoción de las mejores prácticas en medición y valoración de riesgos y estrategias de cobertura.*
  - *Unidad de Seguros, encargada de:*
    - *El análisis y la evaluación de los riesgos accidentales que pueden afectar a los activos y actividades del grupo.*
    - *La definición de la política de financiación de estos riesgos más eficiente, mediante la combinación óptima de medidas de autoseguro y de transferencia de riesgo. La contratación de las coberturas de seguro que, en cada caso, se considere conveniente.*
    - *La negociación de las indemnizaciones derivadas de los accidentes asegurados.*
  - *Unidad Central de Riesgo de Crédito, encargada de:*
    - *Analizar y controlar el riesgo de crédito generado por las relaciones comerciales con terceros derivadas de las actividades del grupo.*
    - *Proponer las políticas de riesgo y los límites de riesgo con terceros.*

- Definir los criterios sobre dotaciones- aplicaciones de provisión para insolvencias , refinanciaciones y reclamaciones judiciales de deudas.
- Unidad de Medio Ambiente, Seguridad y Calidad, tiene como objetivo establecer el compromiso y los principios de actuación de la Empresa en los ámbitos de su competencia, así como las condiciones básicas de aplicación de los mismos comunes a todas las unidades de negocio. Para ello, propone las políticas, estrategias y normativa corporativa, define y establece los sistemas de gestión de medio ambiente, seguridad y calidad de la compañía, impulsando y coordinando su implantación y desarrolla las funciones de orientación, coordinación, seguimiento y asesoramiento a las unidades de negocio en sus actuaciones, correspondiendo a éstas la responsabilidad de la gestión en los citados ámbitos.
- Unidad de Reputación Corporativa, encargada de dirigir y coordinar con las unidades organizativas implicadas las actividades de gestión y evaluación de todos los valores y riesgos de reputación corporativa, conforme a las directrices y políticas del Comité de Reputación Corporativa y de la Dirección Corporativa de Relaciones Externas para garantizar la aplicación del modelo y estrategia de reputación corporativa de Repsol YPF

Existen además diversos comités funcionales y de negocio que tienen encomendadas las funciones de supervisión de las actividades de gestión de riesgos realizadas dentro de su ámbito de responsabilidad. Las funciones de control de riesgo de las unidades con competencias en gestión de riesgos de mercado disponen del nivel de segregación e independencia adecuado para garantizar el control efectivo.

En el ámbito corporativo, los sistemas y dispositivos de control más relevantes de los que se ha dotado Repsol YPF son los siguientes:

- Elaboración y actualización continua de un Mapa de Riesgos del Grupo Repsol YPF, cuyo contenido es el siguiente:
  - Inventario de riesgos para las actividades desarrolladas por el Grupo.
  - Controles operativos para mitigar los efectos de los riesgos identificados.
- Elaboración y actualización continua de una herramienta de simulación de los estados contables del grupo, a medio y largo plazo, en función de las principales variables de riesgo que afectan a sus negocios.
- Desarrollo y seguimiento continuo del Plan Estratégico y Presupuesto anual, que permite detectar y, en su caso corregir, desviaciones significativas que afecten al cumplimiento de los objetivos marcados.
- Existencia de Normas y Procedimientos internos que regulan el conjunto de actividades del Grupo.
- Disponibilidad de Sistemas de Información, homogéneos e integrados, y de mecanismos de control que permiten garantizar la fiabilidad e integridad de la información económico financiera emitida por el Grupo Repsol YPF.

## **E) FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE SUS SESIONES**

### **1) Reglamento de la Junta**

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de abril de 2003 aprobó el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Repsol YPF, S.A., que se encuentra publicado en la página Web de la Compañía ([www.repsolypf.com](http://www.repsolypf.com)).

El Reglamento de la Junta completa las disposiciones legales y estatutarias relativas a la convocatoria, preparación, información, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos, sistematizando los procedimientos de su preparación y celebración.

Su finalidad principal es articular los derechos del accionista a intervenir en la toma de decisiones esenciales de la Sociedad, regulando entre otros los siguientes aspectos:

#### **a) Convocatoria**

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, se convoca por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, con antelación suficiente a su celebración y, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración a fin de que los accionistas dispongan del tiempo suficiente para solicitar y obtener información complementaria en relación con los puntos del Orden del Día.

El anuncio expresará la fecha y lugar de la reunión en primera convocatoria, y todos los asuntos que vayan a tratarse incluidos en el Orden del Día. Asimismo, hará constar la fecha en la que, si procediera se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. El anuncio consignará igualmente el lugar y el horario en el que se ponen a disposición del accionista los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, el Informe de Gestión, el Informe Social, el Informe Medioambiental, y otros informes preceptivos o que se determinen por el Consejo de Administración, sin perjuicio de la facultad que asiste al accionista de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ochos días de antelación a la fecha de reunión.

*Una copia del anuncio convocando la Junta General, se insertará en la página Web de la Sociedad. Asimismo se enviará una copia del mismo a las Bolsas en las que coticen las acciones y a las entidades depositarias de las acciones para que procedan a la emisión de las tarjetas de asistencia.*

*El Consejo debe convocar Junta General Extraordinaria cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla.*

*El Consejo de Administración confeccionará el Orden del Día, incluyendo necesariamente los asuntos que hayan sido objeto de solicitud.*

#### **b) Derecho de información del accionista**

---

*Los accionistas pueden solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. El Consejo de Administración está obligado a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procede cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que represente, al menos, la cuarta parte del capital.*

*Después de publicado el anuncio de convocatoria de la Junta General, en la Oficina de Atención al Accionista, ubicado en el domicilio social de la Compañía, se pondrá a disposición de los accionistas la siguiente documentación:*

- *Convocatoria de la Junta General con las propuestas de acuerdos a adoptar, e informes del Consejo de Administración, si correspondieran, sobre su justificación y oportunidad.*
- *Cuentas Anuales de Repsol YPF, S.A. y las Consolidadas de Repsol YPF, S.A. y sus sociedades filiales, así como la propuesta de aplicación del resultado de Repsol YPF, S.A. correspondiente al ejercicio del que se trate.*
- *Informe de Gestión de Repsol YPF, S.A. y el Informe de Gestión consolidado del ejercicio.*
- *Informes de Auditoría de la Cuentas Anuales Consolidadas y de las Cuentas Anuales de Repsol YPF, S.A.*
- *Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.*
- *Informe Social.*

- *Informe Medioambiental.*
- *Cualquier otro informe cuya inclusión sea preceptiva, o se determine por el Consejo de Administración.*

*En el lugar señalado para la celebración de la Junta General y el día de su celebración, existirán a disposición del accionista varios puntos de entrega de la documentación a que se ha hecho referencia anteriormente.*

*Asimismo, la página Web de la Compañía ([www.repsolypf.com](http://www.repsolypf.com)) recogerá una copia de la documentación referida.*

*Para completar el derecho de información al accionista, en el anuncio de convocatoria de la Junta se consignará asimismo un teléfono de información al accionista.*

### **c) Derecho de asistencia**

---

*Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de 150 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a su celebración, y dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia, que se expedirá con carácter nominativo por las entidades que legalmente corresponda. Dichas entidades deberán enviar a Repsol YPF, S.A., antes de la fecha establecida para la celebración de la Junta, la relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.*

*El registro de las tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta.*

*Los accionistas que no posean el número de acciones señalado en el párrafo anterior, podrán agruparse a efectos de asistencia, designando un representante, que no necesitará ser accionista.*

### **d) Representación**

---

*Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista.*

*La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.*

### **e) Constitución de la Junta**

---

*La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto.*

*En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta General cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.*

*Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.*

*Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.*

**f) Presidencia de la Junta General**

---

*La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración, a falta de éste, por un Vicepresidente y, en defecto de todos, por el accionista que en cada caso elijan los socios asistentes a la reunión.*

*El Presidente estará asistido por un Secretario, que será el del Consejo de Administración, en su defecto, actuará el Vicesecretario del Consejo de Administración y, a falta de éste, la persona que designe la propia Junta.*

**g) Mesa de la Junta General**

---

*La Mesa de la Junta General estará constituida por el Consejo de Administración.*

**h) Escrutadores**

---

*El Presidente designará los accionistas escrutadores que estime necesarios, quienes asistirán a la Mesa en la formación de la lista de asistentes y, en su caso, en el cómputo de las votaciones.*

**i) Deliberación y adopción de acuerdos**

---

*Abierta la sesión se dará lectura por el Secretario a los datos de la convocatoria y asistencia sobre la base de la lista de asistentes elaborada por la Mesa a tal efecto, y que expresará el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurren.*

*La lista de asistentes podrá formarse también mediante fichero o incorporarse a soporte informático. En estos casos se consignará en la propia Acta el medio utilizado, y se extenderá en la cubierta precintada del fichero o del soporte la oportuna diligencia de identificación, firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.*

*El resumen de la lista de asistentes determinará el número de accionistas, presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho de voto. El Vicesecretario del Consejo hará llegar a la Mesa dos ejemplares de dicho resumen firmados por el Vicesecretario y un Escrutador.*

*A la vista de la lista de asistentes el Presidente declarará, si procede, válidamente constituida la Junta. Si está presente el Notario requerido por la Sociedad para levantar el Acta de la Junta, éste preguntará a los asistentes si existen reservas o protestas sobre lo manifestado por el Presidente sobre los datos de asistencia de socios y capital. El accionista que haya expresado las reservas, deberá exhibir al personal auxiliar de la Mesa su tarjeta de asistencia, siendo aquella quién comprobará y corregirá, en su caso, el error existente.*

*El Presidente, antes de comenzar con su informe sobre el ejercicio y las propuestas que se someten a la Junta General, y para facilitar el desarrollo del acto, solicitará de los accionistas que quieran hacer uso de la palabra, se dirijan a los auxiliares de la Mesa exhibiendo su tarjeta de asistencia para organizar los turnos de intervención.*

*A continuación el Presidente informará a la Junta sobre los aspectos más relevantes del ejercicio y de las propuestas del Consejo, pudiendo completar su exposición las personas autorizadas por él. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control en representación de la Comisión, estará a disposición de la Junta para responder a las cuestiones que en ella planteen los accionistas sobre materias de su competencia. Finalizada la exposición, el Presidente concederá la palabra a los señores accionistas que lo hayan solicitado, dirigiendo y manteniendo el debate dentro de los límites del Orden del Día, salvo lo dispuesto en los artículos 131 y 134 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El Presidente pondrá fin al debate cuando el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido, y someterá seguidamente a votación las diferentes propuestas de acuerdo, dando lectura de las mismas el Sr. Secretario. La lectura de las propuestas podrá ser extractada por decisión del Presidente, siempre que los accionistas, que representen la mayoría del capital suscrito con derecho a voto presentes en la Junta, no se opusieran a ello.*

*Los acuerdos se habrán de adoptar con el voto favorable de la mayoría de capital con derecho a voto, presente y representado en la Junta, con las excepciones previstas en la Ley y en los Estatutos. El número máximo de votos que puede emitir en la Junta General de Accionistas un mismo accionista o las sociedades pertenecientes a un mismo Grupo, será del 10% del total del capital social con derecho a voto. A estos efectos se entenderá*

que se integran en el mismo Grupo las entidades que se encuentren controladas por otra, en la situación definida en el art. 4º de la vigente Ley del Mercado de Valores de 28 de julio de 1988. Esta limitación de voto no impedirá que la totalidad de las acciones concurrentes a la Junta se computen para la determinación del quórum de asistencia. No será necesaria votación individualizada cuando por aclamación o mano alzada resulte notorio el sentido de la votación y con ello se facilite la buena marcha del acto de la Junta. Ello no impedirá que se haga constar el voto contrario de los accionistas que así lo soliciten, a efectos de impugnación o por cualquier causa.

Una vez votadas todas las propuestas el Secretario de la Junta entregará al Notario, si se ha producido su intervención, la nota de los escrutadores con los datos recogidos sobre el resultado de la votación de cada propuesta, procediendo el Presidente a levantar la sesión.

## 2) Estadística de asistencia

En las Juntas Generales Ordinarias de los tres últimos años el quórum de constitución ha sido de:

	2001	2002	2003
<b>Quórum</b>	39,61%	46,17	53,45%

## 3) Acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de 4 de abril de 2003

En la Junta General Ordinaria celebrada el 4 de abril de 2003 se adoptaron los siguientes acuerdos, especificando el sentido de las votaciones:

<b>ACUERDOS</b>				
<b>1</b>	<b>A favor</b>	649.031.536	99,443%	Aprobación de Cuentas, de la gestión del Consejo y de la propuesta de aplicación de resultados.
	<b>En contra</b>	610.846	0,094%	
	<b>Abstención</b>	1.006.630	0,154%	
<b>2</b>	<b>A favor</b>	649.075.341	99,449%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Determinación del nº de Consejeros.</li> <li>▪ Renovación del mandato de D. Ignacio Bayón Maríné, D. Antonio Brufau Niubó y D. Gregorio Villalabeltia Galarraga.</li> <li>▪ Nombramiento de los Consejeros, D. Ramón Blanco Balín y D. Adrián Lajaus Vargas.</li> </ul>
	<b>En contra</b>	51.773	0,008%	
	<b>Abstención</b>	1.521.898	0,233%	
<b>3</b>	<b>A favor</b>	649.628.244	99,534%	Reelección como Auditor de Cuentas de Repsol YPF, S.A. y de su Grupo Consolidado a la Sociedad "Deloitte & Touche España, S.L.
	<b>En contra</b>	18.281	0,003%	
	<b>Abstención</b>	1.002.487	0,154%	



## ACUERDOS

4	<b>A favor</b>	650.233.846	99,627%	<i>Autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones de Repsol YPF, S.A., directa o indirectamente.</i>
	<b>En contra</b>	21.952	0,003%	
	<b>Abstención</b>	393.214	0,060%	
5	<b>A favor</b>	649.630.704	99,534%	<i>Modificación de los Estatutos Sociales para incorporar la regulación de la Comisión de Auditoría y Control.</i>
	<b>En contra</b>	21.674	0,003%	
	<b>Abstención</b>	996.634	0,153%	
6	<b>A favor</b>	649.131.349	99,458%	<i>Aprobación de un Reglamento de la Junta General de Accionistas de Repsol YPF, S.A.</i>
	<b>En contra</b>	5.451	0,001%	
	<b>Abstención</b>	1.5212.212	0,232%	
7	<b>A favor</b>	650.249.654	99,629%	<i>Delegación de facultades para formalizar acuerdos.</i>
	<b>En contra</b>	9.044	0,001%	
	<b>Abstención</b>	390.314	0,060%	

## **F) GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO**

*La Comisión de Auditoría y Control, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el vigente Reglamento del Consejo de Administración, ha evacuado informe en el sentido de considerar altamente satisfactorio el cumplimiento del Reglamento del Consejo de Administración durante el ejercicio 2003.*

*Siguiendo la Recomendación Vigésimo Tercera del Código de Buen Gobierno, Repsol YPF, S.A., incluyó en los Informes Anuales correspondientes a los ejercicios 1998, 1999, 2000 y 2001 información relativa al grado de cumplimiento de las recomendaciones de dicho Código de Buen Gobierno, y lo hizo en la forma sugerida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

*El informe relativo al ejercicio 2002 siguió el modelo de los años anteriores ajustado a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, por entender que aquél continuaba siendo un instrumento adecuado para la consecución de la transparencia informativa que preside la actuación de Repsol YPF, S.A., con las adiciones precisas para seguir asimismo las recomendaciones efectuadas en el Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas.*

*En lo que respecta al ejercicio 2003, que ahora se evalúa, y en tanto en cuanto la C.N.M.V. no elabore un documento único con las recomendaciones existentes tal como prevé la Orden ECO/ 3722/2003, Repsol YPF, quiere dejar constancia de que sus prácticas de gobierno corporativo se ajustan en gran medida a las pautas recogidas en el Código de Buen Gobierno y en su práctica totalidad a las Recomendaciones efectuadas por la Comisión Especial para el Fomento y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas.*

*Los aspectos más relevantes en cuanto al cumplimiento del Código del Buen Gobierno en conexión con sus 23 recomendaciones son las siguientes:*

### **1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**Recomendación 1:** "Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento."

*El Reglamento del Consejo enumera en su artículo cinco como se ha indicado anteriormente, aquellas cuestiones que requieren una decisión previa del Consejo de Administración.*

### **2. CONSEJEROS INDEPENDIENTES**

**Recomendación 2:** "Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos."

*De los catorce miembros que integran el Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A., seis son Consejeros Externos Independientes.*

### **3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**Recomendación 3:** “Que en la composición del Consejo de Administración, los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.”

*De los catorce miembros que componen el Consejo de Administración, seis son Consejeros Externos Independientes, cinco Consejeros Externos Dominicales, uno Consejero Externo y dos Consejeros Ejecutivos.*

### **4. NUMERO DE CONSEJEROS**

**Recomendación 4:** “Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.”

*El artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad fija en un mínimo de 9 y en un máximo de 16 los miembros del Consejo de Administración. En el año 2.003, el número de Consejeros ha sido de 14.*

### **5. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**Recomendación 5:** “Que, en caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.”

*Existe una relación amplia de facultades del Consejo de Administración indelegables, complementada con la necesidad de contar con los informes y propuestas de las Comisiones de Auditoría y Control, de Nombramientos y Retribuciones y de Estrategia Inversiones y Competencia respectivamente, en decisiones delegadas al Presidente del Consejo como primer ejecutivo de la Compañía y sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en el Consejero Delegado.*

### **6. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**Recomendación 6:** “Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.”

*Las funciones de Secretario del Consejo y de Letrado Asesor coinciden en una sola persona que ostenta la condición de letrado, situación que refuerza la independencia y capacitación del Secretario para velar por la legalidad de las actuaciones del Consejo.*

## **7. LA COMISION EJECUTIVA**

**Recomendación 7:** "Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión."

*La Comisión Delegada esta compuesta por un máximo de ocho miembros. Se cumple el principio de que los Consejeros Externos Independientes y los Externos Dominicales sean mayoría respecto de los Consejeros Ejecutivos (de un total de ocho miembros, tres son Consejeros Externos Dominicales, tres son Consejeros Externos Independientes y dos son Consejeros Ejecutivos). Todos los acuerdos de la Comisión deben de ponerse en conocimiento del Consejo en su siguiente sesión, lo que viene produciéndose con normalidad.*

## **8. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL**

**Recomendación 8:** "Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones Delegadas de Control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y Altos Directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)."

*Están constituidas en el seno del Consejo la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Estrategia, Inversiones y Competencia.*

## **9. INFORMACIÓN A LOS CONSEJEROS**

**Recomendación 9:** "Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información."

*El Reglamento consagra el derecho de asesoramiento e información a los Consejeros, con un contenido amplio que puede llegar a incluir el acceso a asesores externos, lo que facilita la información y puesta al día sobre los aspectos de la vida de la Sociedad más íntimamente vinculados a la función del Consejero. La existencia de un calendario anual de sesiones prefijado de antemano facilita asimismo su tarea.*

## **10. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**Recomendación 10:** "Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las Actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos."

*Las reuniones del Consejo tienen una periodicidad mensual. Las Comisiones del Consejo poseen competencias muy importantes en la evaluación anual de la calidad y eficiencia de los trabajos del Consejo (Control de procedimientos internos y evaluación de la calidad del trabajo y dedicación así como propuestas de retribución).*

#### **11. SELECCIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS**

**Recomendación 11:** “Que la intervención del Consejo en la selección reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.”

*La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha de informar preceptivamente el nombramiento o renovación estatutaria de los miembros del Consejo de Administración.*

#### **12. DIMISIÓN DE CONSEJEROS**

**Recomendación 12:** “Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.”

*El Reglamento enumera las causas de cese de los Consejeros, que constituyen el correlato lógico del incumplimiento de los deberes de integridad personal y profesional que se le imponen al Consejero como condición necesaria para el adecuado desempeño de su misión.*

#### **13. EDAD DE LOS CONSEJEROS**

**Recomendación 13:** “Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.”

*El Informe de la Comisión Aldama ha revisado en este punto el criterio del Informe Olivencia y no establece un límite de edad.*

*El Reglamento del Consejo de Administración en su redacción actual no establece una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero.*

#### **14. FACILIDADES DE INFORMACIÓN PARA LOS CONSEJEROS**

**Recomendación 14:** “Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.”

*El Reglamento recoge de modo expreso el derecho de asesoramiento e información, tanto a los Consejeros a título individual, como de las respectivas Comisiones para el ejercicio de sus funciones, incluso acudiendo a expertos externos.*

## **15. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS**

**Recomendación 15:** “Que la política de remuneración de los Consejeros cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.”

*Los Estatutos de la Sociedad vinculan la remuneración de los Consejeros al beneficio líquido, y sólo podrá ser detrída una vez cubiertas determinadas atenciones legales y estatutarias. Asimismo, los Estatutos prevén que puedan aplicarse formulas de incentivo consistentes en la entrega de acciones de la Sociedad, derechos de opción sobre las mismas u otros valores que den derecho a la obtención de acciones o mediante sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones; dichas fórmulas no son aplicables a los Consejeros Externos Independientes ni a los Consejeros Externos Dominicales según establece el Reglamento.*

*El Informe Anual de Gobierno Corporativo recoge de manera individualizada la cuantía de la remuneración percibida durante el ejercicio por cada uno de los Consejeros por el desempeño de sus funciones como tales, desglosando los diferentes conceptos que la integran, así como la remuneración que corresponde a los Consejeros Ejecutivos por el desempeño de sus funciones directivas. También figura de forma agregada la remuneración de la Alta Dirección de la Sociedad.*

## **16. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERES**

**Recomendación 16:** “Que la normativa interna, de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.”

*El Reglamento del Consejo regula las obligaciones del Consejero en el Capítulo relativo a su Estatuto Jurídico en materia de lealtad y diligencia, con el mismo nivel de detalle que el requerido por el Código de Buen Gobierno.*

## **17. TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS**

**Recomendación 17:** “Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.”

*El Reglamento contempla el deber de los Consejeros Externos Dominicales que desempeñen puestos directivos en las sociedades accionistas que los hayan promovido al cargo de Consejero, de abstenerse en las votaciones relativas a transacciones con aquéllas.*

*Las transacciones con accionistas significativos se publican en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.*

## **18. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS**

**Recomendación 18:** “Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.”

*Con pleno respeto al principio de igualdad de acceso a información relevante, se ha plasmado en el Reglamento la creación de mecanismos informales de intercambio regular de información en ambos sentidos con los accionistas institucionales. En lo que se refiere a la búsqueda de una mayor transparencia en la delegación de votos, la sujeción a las normas y prácticas norteamericanas derivada del hecho de la cotización de la acción en la Bolsa de Nueva York, garantiza la aplicación de los estándares probablemente más exigentes de los diferentes mercados financieros.*

## **19. TRANSPARENCIA**

**Recomendación 19:** “ Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.”

*El Reglamento asigna al Consejo de Administración funciones específicas relacionadas con el Mercado de Valores, tendentes a asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros. Sin perjuicio de las previsiones reglamentarias, el hecho de que las acciones de Repsol YPF, S.A. coticen en mercados financieros tan desarrollados como el norteamericano obliga, por la propia presión del mercado, a cumplir con las mejores prácticas en cuanto a contenidos informativos.*

## **20. INFORMACIÓN FINANCIERA**

**Recomendación 20:** “Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.”

*La información periódica sobre estados financieros ofrecida a los mercados, es analizada por la Comisión de Auditoría y Control, con carácter previo a su presentación al Consejo, para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad.*

## **21. AUDITORES EXTERNOS**

**Recomendación 21:** “Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, que verifique el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.”

*En el ejercicio 2003, el importe de los honorarios devengados por el Auditor y su organización por trabajos de auditoría en Repsol YPF, S.A. y en las sociedades de su Grupo ha ascendido a 4,6 millones de euros. Los honorarios devengados por el Auditor y su organización por servicios profesionales varios, diferentes de los de auditoría, prestados en Repsol YPF, S.A. y en las sociedades de su Grupo durante el citado ejercicio, han ascendido a 0,8 millones de euros.*

*Se puede afirmar que la suma de ambas cantidades no representa más del 10% de la cifra total de negocio del Auditor y su organización.*

## **22. SALVEDADES EN AUDITORIA**

**Recomendación 22:** “Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.”

*Es una función específica de la Comisión de Auditoría y Control el valorar la necesidad de adaptar las Cuentas Anuales formuladas a las salvedades o reparos expuestos por los Auditores de Cuentas de la Sociedad y hacer la consiguiente propuesta al Consejo de Administración para que decida con pleno conocimiento de causa. Asimismo la Comisión de Auditoría y Control vela por la independencia de la Auditoría Externa evitando por un lado que puedan condicionar las alertas, opiniones ó recomendaciones de los Auditores, y por otro estableciendo y vigilando la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de Auditoría y cualesquiera otros.*

## **23. INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Recomendación 23:** “Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código.”

*El presente Informe sobre Gobierno Corporativo revela la voluntad de satisfacer de la mejor manera posible las recomendaciones efectuadas en su día en el Código de Buen Gobierno por la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas, en materia de publicidad y evaluación sobre las reglas de gobierno corporativo.*



**COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE REPSOL YPF, S.A.  
MEMORIA DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2003**

---

**La Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A.**

**Presidente:**

*D. Ignacio Bayón Mariné.*

**Vocales:**

*Antonio Brufau Niubó.*

*Marcelino Oreja Aguirre.*

*Carmelo de las Morenas López.*

**Actividades de la Comisión de Auditoría y Control**

**a) Antecedentes.**

*La Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A. fue constituida por el Consejo de Administración de Repsol, S.A., en su reunión celebrada el 27 de febrero de 1995.*

*El Reglamento del Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A., en su artículo 30, establece la estructura, el funcionamiento y el ámbito de actividad de la Comisión de Auditoría y Control, habiéndose aprobado el 26 de marzo de 2003 un reglamento específico de la Comisión de Auditoría y Control que tiene por objeto la regulación de su funcionamiento que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Consejo, es un órgano interno del Consejo de Administración con funciones de supervisión, informe, asesoramiento y propuesta, así como aquellas otras que en el ámbito de sus competencias le atribuyan la Ley, los Estatutos o el Reglamento del Consejo.*

*La Comisión tiene la función de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos, supervisión de la Auditoría Interna, y de la independencia del Auditor externo, así como de la revisión del cumplimiento de todas las disposiciones legales y normas internas aplicables a la Sociedad. Esta Comisión es competente para formular la propuesta de acuerdo al Consejo de Administración, para su posterior sometimiento a la Junta General de Accionistas, sobre designación de los*

*Audidores de Cuentas Externos, prórroga de su nombramiento y cese, y sobre los términos de su contratación.*

*Desde su creación, y hasta diciembre de 2003, La Comisión de Auditoría y Control del Consejo se ha reunido en cuarenta y una ocasiones, (la última el 17 de diciembre de 2003).*

*La Comisión, que está formada por cuatro consejeros, ha tenido conocimiento por medio del Director de Auditoría Corporativa y del Auditor Externo de los aspectos más relevantes relativos al control interno y a la Auditoría de los Estados Financieros Consolidados.*

**b) Calendario de sesiones celebradas en el ejercicio 2003.**

*Las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control celebradas durante el ejercicio 2003 y los asuntos tratados en las mismas, se resumen a continuación:*

<b>Sesión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Orden del día</b>
<b>Nº 35</b>	<b>29 /1/2003</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>Revisión informe del Auditor Externo, de fecha 20 de diciembre de 2002, que recoge los principales aspectos puestos de manifiesto durante la revisión preliminar de los estados financieros consolidados a 30 de septiembre de 2002.</i></li> <li>➤ <i>Resumen informes emitidos por Auditoría Interna desde la anterior reunión de la Comisión.</i></li> <li>➤ <i>Resumen cumplimiento Plan Anual Auditoría Interna ejercicio 2002.</i></li> <li>➤ <i>Aprobación Plan Anual Auditoría Interna ejercicio 2003.</i></li> <li>➤ <i>Revisión del borrador de Reglamento del Comité Interno de Transparencia.</i></li> </ul>
<b>Nº 36</b>	<b>4/3/2003</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2002. Informe de Auditores Externos.</i></li> <li>➤ <i>Informe sobre Gobierno Corporativo ejercicio 2002.</i></li> </ul>
<b>Nº 37</b>	<b>12/5/ 2003</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>Revisión del borrador de Informe 20-F correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2002.</i></li> <li>➤ <i>Presentación del avance de resultados a 31 de marzo de 2003.</i></li> <li>➤ <i>Aprobación de la propuesta de colaboración con un asesor externo para la revisión del sistema de control interno en el ámbito de la Sarbanes Oxley Act.</i></li> <li>➤ <i>Grado de avance Plan Anual 2003 de Auditoría Interna a 31 de marzo de 2003.</i></li> <li>➤ <i>Resumen informes emitidos por Auditoría Interna hasta 30 de abril de 2003.</i></li> </ul>

<b>Sesión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Orden del día</b>
<b>Nº 38</b>	<b>25/6/2003</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>Aprobación de un procedimiento de "Aprobación previa de servicios prestados por el Auditor Externo", en cumplimiento de la Sarbanes Oxley Act.</i></li> <li>➤ <i>Grado de avance del proyecto de colaboración revisión sistema de control interno en el ámbito de la Sarbanes Oxley Act.</i></li> <li>➤ <i>Grado de avance Plan Anual 2003 de Auditoría Interna a 31 de mayo de 2003.</i></li> <li>➤ <i>Resumen informes emitidos por Auditoría Interna hasta 15 de junio de 2003.</i></li> <li>➤ <i>Informe elaborado por los Auditores Externos en relación con el Registro del Form 20-F del Grupo Repsol YPF correspondiente al ejercicio 2002 ante la SEC.</i></li> <li>➤ <i>Revisión borrador de "Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol YPF en el ámbito del Mercado de Valores".</i></li> </ul>
<b>Nº 39</b>	<b>3/10/2003</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>Aprobación de trabajos a realizar por los Auditores Externos, en cumplimiento del procedimiento aprobado.</i></li> <li>➤ <i>Revisión borrador "Norma de ética y conducta de los empleados de Repsol YPF".</i></li> <li>➤ <i>Presentación de la normativa emitida por la SEC en relación con la Sarbanes Oxley Act.</i></li> <li>➤ <i>Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Grupo Repsol YPF.</i></li> <li>➤ <i>Grado de avance Plan Anual 2003 de Auditoría Interna a 31 de agosto de 2003.</i></li> <li>➤ <i>Resumen informes emitidos por Auditoría Interna hasta 15 de septiembre de 2003.</i></li> </ul>
<b>Nº 40</b>	<b>6/11/2003</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>Presentación de resultados del Grupo a 30 de septiembre de 2003.</i></li> <li>➤ <i>Revisión 2º borrador "Norma de ética y conducta de los empleados de Repsol YPF".</i></li> <li>➤ <i>Elaboración borrador Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo correspondiente al ejercicio 2003. Definición de criterios a seguir.</i></li> <li>➤ <i>Resumen informes emitidos por Auditoría Interna hasta 31 de octubre de 2003.</i></li> </ul>
<b>Nº 41</b>	<b>17/12/2003</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>Aprobación propuesta honorarios Auditor Externo ejercicio 2003.</i></li> <li>➤ <i>Aprobación de trabajos a realizar por los Auditores Externos, en cumplimiento del procedimiento aprobado.</i></li> </ul>

### **c) Principales actividades desarrolladas durante el ejercicio 2003.**

*La actividad de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo ha venido marcada por el seguimiento de la nueva legislación publicada en el ejercicio 2002 y 2003 relativa, fundamentalmente, al gobierno de las sociedades cotizadas.*

*En este sentido las principales novedades han sido:*

- *Sarbanes Oxley Act, de 29 de julio de 2002.*
- *Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.*
- *Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas.*

*Así mismo, la Comisión ha realizado su función de revisión de la elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y supervisión del Auditor Externo.*

#### **c.1. Información económico-financiera.**

*La Comisión analiza, con carácter previo a su presentación al Consejo, los estados financieros consolidados, contenidos en los informes anuales y trimestrales, contando para ello con el apoyo del Chief Financial Officer y del Auditor de Cuentas Externo.*

*Adicionalmente, la Comisión ha recibido puntualmente información por parte tanto de la Dirección de Auditoría Corporativa como del Auditor de Cuentas Externo, de aquellos aspectos relevantes relativos a los estados financieros del Grupo o de cualquiera de las Sociedades que lo componen, que se han puesto de manifiesto durante la realización de su trabajo.*

*Para dar respuesta a su función de revisar los cambios en los principios contables utilizados y a la presentación de los estados financieros, la Comisión ha recibido información acerca de la incidencia que la aplicación de la nueva Normativa Contable Internacional tiene sobre los estados financieros del Grupo.*

#### **c.2. Supervisión del sistema de control interno.**

*En cumplimiento de su función de supervisión del sistema de control interno, la Comisión ha realizado un seguimiento del desarrollo del Plan Anual de Auditoría Corporativa que fue aprobado en la sesión celebrada el 29 de enero de 2003. Los proyectos realizados por la Dirección de*

*Auditoría Corporativa se dirigen a cubrir los riesgos más relevantes del Grupo, así como a atender las peticiones puntuales que la Alta Dirección realiza durante el ejercicio orientadas a analizar determinados aspectos que son considerados de riesgo durante el desarrollo de las actividades. La Comisión es informada en cada una de sus reuniones de los aspectos más relevantes puestos de manifiesto en los proyectos realizados.*

*Adicionalmente, durante el ejercicio 2003 al amparo de la Ley Sarbanes Oxley y los desarrollos de su contenido efectuados por la SEC, el Grupo ha planificado un proyecto de revisión de los sistemas de control interno del proceso de elaboración de la información económico-financiera, con objeto de determinar su grado de eficiencia y operatividad, proyecto en el que colaboran diversas áreas de la organización, entre las que se encuentra la Dirección de Auditoría Corporativa.*

### **c.3. Relaciones con el auditor externo.**

*La Comisión, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, aprobó los honorarios del Auditor de Cuentas Externo para el ejercicio 2002 en la reunión celebrada el 3 de diciembre de 2002 y para el ejercicio 2003 en la reunión celebrada el 17 de diciembre de 2003.*

*Durante el ejercicio 2003 la Comisión ha sido puntualmente informada por el Auditor Externo de todos los aspectos significativos puestos de manifiesto durante la auditoría de los estados financieros consolidados del Grupo Repsol YPF, asistiendo a las reuniones de la Comisión e informando al Presidente de la misma, cuando ha sido considerado necesario.*

*Finalmente, hemos de indicar que siguiendo las recomendaciones de los Códigos de Buen Gobierno y los requisitos de la legislación vigente, la Comisión de Auditoría y Control del Consejo en su labor de velar por la independencia de la Auditoría Externa, ha aprobado un procedimiento de pre aprobación por la Comisión de las propuestas de prestación de servicios por el Auditor Externo, cualesquiera que fuere su alcance, ámbito y naturaleza, procedimiento que se ha regulado en una Norma Interna de obligado cumplimiento a nivel mundial general para todo el Grupo Repsol YPF.*